

Memorando Nro. MSP-SNGSP-2022-0085-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alex Rolando Velasco Egüez
Director Nacional Jurídico

ASUNTO: Respuesta en referencia a Caso No. 904-12-JP.

De mi consideración:

En atención a los memorandos No. MSP-DNJ-2021-6993-M y MSP-DNJ-2022-0150-M, que hacen referencia al Oficio No. CC-STJ-2021-251, suscrito por el Dr. Daniel Gallegos Herrera, Secretario Técnico Jurisdiccional de la Corte Constitucional, dentro de la verificación de cumplimiento de la sentencia dictada en el caso No. 904-12-JP, que en su parte pertinente señala:

"(...)Por las razones expuestas, esta Secretaría solicita remitir un informe detallado y debidamente documentado, en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente oficio, respecto del estado y avance de la guía integral de atención a mujeres embarazadas y de prevención de la violencia obstétrica, que al menos contenga: i) la coordinación interinstitucional para la actualización o elaboración de la guía integral de atención a mujeres embarazadas de prevención de la violencia obstétrica, ii) los resultados hasta el momento, iii) los posibles problemas encontrados y iv) el cronograma de actividades a realizar para el cumplimiento de la medida (...).

En relación al plan de revisión técnica a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas sírvase remitir la ejecución del mismo, o en su defecto, los inconvenientes a la fecha y el cronograma a seguir para la consecución de la medida de reparación ordenada.

Finalmente, sírvase remitir la documentación que respalde la designación del delegado institucional a cargo de la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las medidas contenidas en la sentencia N° 904-12-JP/19. La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corte y, en consecuencia, es un deber de la máxima autoridad remitir toda la documentación requerida para probar el cumplimiento de la sentencia."

En este contexto y en atención al requerimiento emitido, me permito compartir en archivo adjunto, el informe suscrito por la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, con los avances ejecutados para el cumplimiento de las medidas dispuestas en la sentencia N° 904-12-JP/19. Así también esta instancia ministerial informa que la delegada para dar continuidad al proceso de coordinación para el cumplimiento de la sentencia mencionada, es la **Mgs. Marivel Illapa, Especialista en Promoción de la Salud Sexual y Salud Reproductiva** (marivel.illapa@msp.gob.ec, 0999812660).

Adicionalmente con Oficio Nro. ACESS-ACESS-2022-0086-O, La Dirección Ejecutiva de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de Servicios de Salud y Medicina Prepagada, en referencia al pedido de un informe motivado sobre el plan de revisión técnica a E.S. a nivel nacional, para atención a mujeres embarazadas, en el marco del cumplimiento de la sentencia No. 904-12-JP"; comunica las acciones realizadas para el mejoramiento de la calidad e integralidad de la atención pre-natal, atención de las emergencias obstétricas y neonatales, el parto humanizado y la adecuada atención del recién nacido, como a continuación se describe:

Con corte al 31 de diciembre de 2021, se cuenta con el registro de 343 establecimientos de salud que dentro de la cartera de servicios cuentan con la prestación de consulta en Ginecología y Obstetricia y atención de partos, y que han sido otorgados el permiso de funcionamiento. Es decir, cumplen con las condiciones esenciales para brindar atenciones obstétricas.

Durante el año 2021, se han entregado 6 Certificaciones ESAMyN a diferentes establecimientos de salud que cumplen con procesos de calidad en la atención materna neonatal, cumpliendo con los parámetros establecidos en la normativa.

Memorando Nro. MSP-SNGSP-2022-0085-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2022

Los anexos del informe suscrito por la Subsecretaría de Promoción de la Salud, sírvase encontrar en el siguiente enlace:

<https://almacenamiento.msp.gov.ec/index.php/s/Aej8clolZp3TYi0>

En archivo adjunto se comparte los respaldos de gestión socializados por el ACCESS:

- Los permisos de funcionamiento vigentes con corte al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a las tipologías “Centro de Salud Tipo C”, “Hospital Básico”, “Hospital General”, “Hospital Especializado”, “Hospital de Especialidades”, servicio “Ginecología y Obstetricia”.
- Número de Certificaciones ESAMyN 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero
SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD

Referencias:

- MSP-SNPSI-2022-0085-M

Anexos:

- 67_it_avances_normativa_vgo_14enero20220448788001642185885_(1).pdf
- oficio_no_access-access-2022-0086-o.pdf
- 03_pf_vigentes_cs_tipo_c_hospitales_gineco_esamyn_31_12_20210528272001642432592.xls

Copia:

Sr. Abg. Galo Francisco Guarderas Villafuerte
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. José Francisco Javier Vallejo Flores
Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad

Sra. Mgs. Yuridia Aracely Torres Cumbicus
Directora Nacional de Promoción de la Salud, Encargada

Srta. Mgs. Desiree Cecilia Viteri Almeida
Directora Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión

Sr. Mgs. Andres Alejandro Viteri Garcia
Director Nacional de Normatización

Sr. Dr. Roberto Carlos Ponce Pérez
Director Ejecutivo

Sra. Mgs. Mariela Marivel Illapa Idrovo
Especialista de Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva 1

ip/av